

Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; en su artículo 22.3, establece que son funciones del Protectorado, entre otras, el asegurar la legalidad en la constitución de la Fundación y elaborar el informe previo a la inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones, en relación a los fines y suficiencia de la dotación.

Tercero.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.—El Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal; aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 77), en desarrollo de los artículos 36 y 37 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; en su artículo 3, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la Fundación y el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos. Asimismo, la disposición transitoria única del citado Real Decreto 384/1996, establece que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los Registros actualmente existentes.

Quinto.—La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación «Jóvenes del Tercer Mundo», instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son predominantemente de cooperación al desarrollo.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28/1.159.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación del cargo.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Secretaria general de Asuntos Sociales, María Concepción Dancausa Treviño.

**7592** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se conceden los «Premios Centenario del Nacimiento de la Seguridad Social en España».*

La base novena de la Resolución de 17 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se convocaron los «Premios Centenario del Nacimiento de la Seguridad Social en España», determina que la concesión de los mismos se efectuará mediante Resolución de esta Dirección General a propuesta del Jurado designado al efecto por Resolución de 28 de noviembre de 2000 entre expertos en las diferentes modalidades convocadas.

El Jurado, vistos los trabajos presentados a las distintas especialidades de los «Premios Centenario del Nacimiento de la Seguridad Social en España» y, previa deliberación de todos sus miembros, acordó, por unanimidad, en su reunión del 30 de enero de 2001, emitir la siguiente propuesta:

#### **Especialidad medios de comunicación**

##### *Modalidad prensa*

Primer premio, dotado de dos millones de pesetas. Autores: Miguel Valverde Zabaleta y Pablo Pardo Naredo, por el artículo titulado «Europa, en la encrucijada de la reforma de las pensiones», publicado en el diario «Expansión» el 14 de octubre de 2000.

Segundo premio, dotado con un millón de pesetas. Autora: María Teresa Vázquez del Río, por el artículo titulado «Una protección social centenaria», publicado en el diario «ABC» el 12 de noviembre de 2000.

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas. Autor: Agustín Merino Gutiérrez, por el artículo titulado «La Seguridad Social cumple sus primeros cien años», publicado en el «Diario de Burgos» el 22 de octubre de 2000.

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas. Autor: Antonio Lorenzo Sancayo, por el artículo titulado «Mamá Seguridad Social cumple 100 años», publicado en «La Gaceta de los Negocios» el 14 de octubre de 2000.

Este accésit se propone en aplicación de la base decimosexta de la convocatoria.

#### *Modalidad radio*

Primer Premio, dotado de dos millones de pesetas. Autor: Fernando Rodríguez Rodríguez, Director del programa «El Club de la Vida», emitido por Radio Nacional de España, por su labor informativa sobre la Seguridad Social.

Segundo Premio, dotado con un millón de pesetas: Desierto.

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas: Desierto.

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas: Desierto.

#### *Modalidad televisión*

Primer premio, dotado de dos millones de pesetas. Autores: Mónica Prado Rodríguez y Miguel Martínez Camacho, por el informativo «Cien años de Seguridad Social», emitido en Antena 3 Televisión el 1 de febrero de 2000.

Segundo premio, dotado con un millón de pesetas. Autores: Pedro Soler Rojas, Elena de Román García y Pilar Larrea Bellod, por el reportaje «100 años de Seguridad Social», emitido en el programa «Informe Semanal» el 6 de febrero de 2000 en Televisión Española.

Este segundo premio se propone en aplicación de la base decimosexta de la convocatoria.

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas. Autora: Inmaculada López Vadillo, por el reportaje «Cien Años de Historia de la Seguridad Social», emitido en Tele Madrid el 1 de febrero de 2000.

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas: Desierto.

#### **Especialidad investigación**

De conformidad con lo dispuesto en la base vigesimosegunda, que establece que no podrán concurrir a esta especialidad quien preste servicios retribuidos con cargo a la Administración de la Seguridad Social o Servicios dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, han sido consultadas las unidades competentes en materia de recursos humanos para garantizar que ninguno de los premiados, que a continuación se relacionan, presta tales servicios retribuidos.

Primer premio, dotado de dos millones de pesetas. Autor: Juan Antonio Maldonado Molina. Título de la obra: «Génesis y evolución de la Protección Social por vejez en España».

Segundo premio, dotado con un millón de pesetas. Autor: Iván Antonio Rodríguez Cardo. Título de la obra: «La Evolución histórica del Campo de Aplicación de la Seguridad Social».

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas. Autora: María del Sol Fernández Sevillano. Título de la obra: «El Centenario de la Seguridad Social española y la protección de la incapacidad durante su funcionamiento».

Un accésit, dotado con quinientas mil pesetas. Autor: Ricardo Pedro Ron Latas. Título de la obra: «Historia de la Seguridad Social española a través de la figura de la incompatibilidad de pensiones».

#### **Especialidad infantil y juvenil**

##### *Modalidad infantil*

Primer premio, dotado con:

1.º Un ordenador personal con impresora, valorados en doscientas treinta mil pesetas, y un viaje para tres personas a Port Aventura, de tres días de duración, valorado en ciento cincuenta mil pesetas. Autora: Estela de la Torre Domingo, por el trabajo titulado «La Seguridad Social: Casa de todos».

2.º Cinco ordenadores para el colegio «Cardenal Mendoza», de Valladolid, donde está cursando estudios la ganadora, valorados en un millón de pesetas.

Segundo premio, dotado de un ordenador personal, valorado en doscientas mil pesetas, y un lote de libros, valorado en cincuenta mil pesetas. Autor: David Rodríguez García, por el trabajo titulado «Ricardo analiza la situación».

Un accésit, dotado con una vídeo-consola de juegos, valorada en cuarenta mil pesetas, y un lote de libros, valorado en cincuenta mil pesetas. Autora: Isabel Fajardo Soria, por el trabajo titulado: «El trabajo de mi abuelo».

Un accésit, dotado con una vídeo-consola de juegos, valorada en cuarenta mil pesetas, y un lote de libros, valorado en cincuenta mil pesetas. Autora: Maryorie Natalia Benavides Benavides, por el trabajo titulado «Redacción sobre la Seguridad Social».

*Modalidad juvenil*

Primer premio, dotado con:

1.º Un ordenador personal con impresora, valorados en doscientas treinta mil pesetas, y un viaje para tres personas a Port Aventura, de tres días de duración, valorado en ciento cincuenta mil pesetas. Autor: Antonio Manuel Bermejo Poza, por el trabajo titulado «Historia de una Hucha».

2.º Cinco ordenadores para el colegio «Agustiniano», de Madrid, donde está cursando estudios el ganador, valorados en un millón de pesetas.

Segundo premio, dotado de un ordenador personal, valorado en doscientas mil pesetas, y un lote de libros, valorado en cincuenta mil pesetas. Autor: Joan Carreras Pons, por el trabajo titulado «La evolución de la Seguridad Social».

Un accésit, dotado con una vídeo—consola de juegos, valorada en cuarenta mil pesetas, y un lote de libros, valorado en cincuenta mil pesetas. Autor: David González González, por el trabajo titulado «Sucedió hace 100 años».

Un accésit, dotado con una vídeo—consola de juegos, valorada en cuarenta mil pesetas, y un lote de libros, valorado en cincuenta mil pesetas. Autor: David Ivorra Bernabeu, por el trabajo titulado «Premios Centenario del Nacimiento de la Seguridad Social en España».

El Jurado quiere hacer especial mención a la gran calidad que, en general, han tenido los trabajos presentados en las especialidades juvenil e infantil y que podrían haber sido merecedores de premios, si bien se han tenido que destacar necesariamente los cuatro más sobresalientes.

**Especialidad pensionistas**

Primer premio, dotado con un millón de pesetas. Autora: Dolores Romero Machado, por el trabajo presentado, sin título.

Segundo premio, dotado de quinientas mil pesetas. Autor: Agustín Espinosa González, por el trabajo titulado «El Patacón».

Un accésit, dotado de doscientas cincuenta mil pesetas. Autor: Manuel Reymundo Báñez, por el trabajo titulado «Carta a mi nieto».

Un accésit, dotado de doscientas cincuenta mil pesetas. Autora: Antonia Astier Boadas, por el trabajo titulado «Una gran protagonista».

En base a lo anterior, Esta Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

Primero.—Conceder los premios a los candidatos propuestos por el Jurado competente. En el supuesto de que existan varios autores de los trabajos premiados, el premio se distribuirá a partes iguales entre todos ellos.

Segundo.—Declarar desiertos el segundo premio y los dos accésit de la especialidad Medios de Comunicación, modalidad Radio, así como un accésit de la misma especialidad en la modalidad Televisión.

Tercero.—La presente Resolución, que es inapelable, se notificará personalmente a todos los interesados.

Madrid, 23 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Gómez Ferreiro.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7593**

*ORDEN de 28 de marzo de 2001 por la que se delegan atribuciones del Ministro y se aprueba la delegación de funciones de otros órganos del Ministerio de Administraciones Públicas.*

El Real Decreto 694/2000, de 12 de mayo, estableció la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas. Posteriormente, el Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, modificó y desarrolló esta estructura, atribuyendo funciones a sus órganos superiores y directivos.

Una vez analizada la nueva organización del Departamento y con objeto de lograr la máxima agilidad, coordinación y eficacia en la gestión de los servicios se hace necesario matizar el sistema interno de distribución de competencias mediante la delegación de diversas atribuciones entre órganos del Departamento y de sus organismos públicos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden no se limita a recoger las funciones delegadas por el Ministro sino que contempla también las delegaciones efectuadas por los órganos superiores y directivos inmediatamente adscritos al mismo, esto es, los Secretarios de Estado para la Administración Pública y de Organización Territorial del Estado y el Subsecretario, puesto que, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, estas delegaciones deben ser aprobadas por el Ministro ya sea en su calidad de órgano jerárquicamente superior al delegante, ya como órgano superior común cuando entre delegante y delegado no exista una relación jerárquica. Cuando se trate de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas, la delegación de atribuciones quedará condicionada no sólo a la aprobación del Ministro como superior del órgano delegante, sino también a la aprobación o aceptación del ejercicio de estas funciones por el órgano delegado.

En cualquier caso, el sistema de distribución de competencias en el Departamento podrá completarse con la ulterior delegación de atribuciones por los Directores Generales y los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

En su virtud, al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

**I. Competencias delegadas por el Ministro**

Primero. *Secretario de Estado para la Administración Pública.*—Se delegan en el Secretario de Estado para la Administración Pública las siguientes atribuciones del titular del Departamento:

1. La convocatoria de las pruebas de acceso a los Cuerpos o Escalas de funcionarios adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas.

2. La determinación de los requisitos y pruebas para el acceso desde Cuerpos o Escalas de grupo inferior a otros correspondientes de grupo superior, en los términos establecidos en el artículo 4.5 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.

3. Las resoluciones sobre integraciones de funcionarios en otros Cuerpos o Escalas, dictadas al amparo de disposiciones legales o reglamentarias anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Las resoluciones de promoción al empleo superior inmediato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 41/1977, de 8 de junio, sobre el Personal Muerto o Desaparecido en el Territorio del Sahara.

5. La clasificación como funcionarios de carrera del personal que prestaba servicios en organismos autónomos, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

6. La convocatoria y resolución de los concursos unitarios para la provisión de puestos de trabajo con funciones administrativas y auxiliares, a que se refiere el artículo 40.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. La concesión de la autorización prevista en el artículo 41.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para que los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva puedan participar en concursos para cubrir puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto.

8. La convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos de trabajo de las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 68 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la